

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 841

Impreso el día 26 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2014

COMISIONES DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Universidad Nacional de Rafaela**, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe. Creación. **Perotti, Francioni, Giannettasio, Arena, Rossi, Tineo, García (M.T.), Calcagno y Maillmann, Domínguez, Kunkel, Puiggrós, di Tullio, Oporto, Leverberg, Gdansk, Forconi, Giaccone, Yarade, Carmona y Bedano.** (2.205-D.-2013.)

– *Carlos J. Moreno.* – *Mario N. Oporto.*
– *Juan M. Pais.* – *Nanci M. A. Parrilli.*
– *Juan M. Pedrini.* – *Martín A. Pérez.* –
Horacio Pietragalla Corti. – *Adriana V.*
Puiggrós. – *Rubén A. Rivarola.* – *Carlos*
G. Rubin. – *Fernando A Salino.* – *Héctor*
D. Tomas. – *Alex R. Ziegler.*

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional de Rafaela con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – *Stella M. Leverberg.* –
Eric Calcagno y Maillmann. – *María del*
Carmen Carrillo. – *Carlos A. Raimundi.* –
María L. Alonso. – *José R. Uñac.* – *Andrés*
R. Arregui. – *Luis E. Basterra.* – *Ramón*
E. Bernabey. – *Nilda M. Carrizo.* – *Jorge*
A. Cejas. – *Marcos Cleri.* – *Mónica G.*
Contrera. – *Marcelo D'Alessandro.* –
Alfredo C. Dato. – *Anabel Fernández*
Sagasti. – *Ana C. Gaillard.* – *Andrea*
F. García. – *María T. García.* – *Martín*
R. Gill. – *Rubén D. Giustozzi.* – *Dulce*
Granados. – *Carlos S. Heller.* – *Ana M.*
Ianini. – *Manuel H. Juárez.* – *Pablo F.*
Kosiner. – *Carlos M. Kunkel.* – *Elia N.*
Lagoria. – *Andrés Larroque.* – *Gustavo J.*
Martínez Campos. – *Oscar A. Martínez.*
– *Mario A. Metaza.* – *Manuel I. Molina.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe, siendo dicha ciudad, el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 3° – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca la futura Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 4° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Omar A. Perotti. – *Celia I. Arena.* – *Nora*
Bedano de Acastello. – *Eric Calcagno*
y Maillmann. – *Guillermo Carmona.* –

Juliana di Tullio. – Julián A. Domínguez. – Fabián M. Francioni. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Carlos E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Stella M. Leverberg. – Mario N. Oporto. – Adriana V. Puiggrós. – Agustín O. Rossi. – Javier H. Tineo. – Fernando Yarade.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. Desde 2003 los senadores y diputados de la Nación han ratificado la conformación de una plataforma universitaria consistente con los propósitos de desarrollo del país y de inclusión social.

Han sido prioridades trascendentes para la decisión legislativa: la afirmación del carácter federal de la configuración universitaria al crear las universidades nacionales de Río Negro, Tierra del Fuego, Chaco Austral y Villa Mercedes; y la trascendencia de la universidad para el desarrollo y la movilidad social al crear cinco nuevas universidades en el conurbano bonaerense: Avellaneda, Jauretche, J. C. Paz, Moreno y Oeste.

En las vísperas de la primera década de implementación de un modelo de desarrollo que, además de la inclusión social y la visión federal, posee el imperativo de la producción, el empleo y la competitividad, desde el Poder Legislativo se consolida la consistencia de la plataforma institucional universitaria promoviendo la creación de una universidad centrada en la innovación y la competitividad: la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

2. La Universidad Nacional de Rafaela, cuya creación se propone se desarrollará en el marco de una política de educación inclusiva y de calidad. Esta institución estará al alcance de todos los jóvenes de una vasta región carente de una oferta educativa universitaria pública, gratuita y acorde a sus expectativas y necesidades territoriales. Asimismo, se comprometerá a formar especialistas que contribuyan a mejorar la competitividad de sus empresas y a potenciar el desarrollo de todo su territorio.

3. La universidad tendrá su sede central en Rafaela, ciudad del centro oeste de la provincia de Santa Fe, que desde la radicación de las colonias agrícolas en

sus inicios, el posterior desarrollo productivo y emprendedor le han permitido incrementar sus vínculos hacia los departamentos más próximos, conformando así una región con una fuerte identidad histórica, social y productiva. En este sentido, el área de influencia directa comprende los departamentos Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo, San Cristóbal y 9 de Julio, la misma supera los 520.000 habitantes en sus más de 160 localidades de escala mediana y pequeña. Su área de beneficio indirecto, con más de 180.000 habitantes distribuidos en 40 localidades, está conformada por el departamento de San Justo del este de Córdoba y los departamentos del sureste de la provincia de Santiago del Estero.

La región Rafaela se destaca por la dinámica de los sectores productivos, en especial el agroalimentario, el industrial y de servicios, y una marcada vocación exportadora que lleva los productos con alto valor agregado a casi 100 países en todo el mundo.

La ubicación ratifica el modelo de desarrollo: ejidos de diversidad productiva, de tamaño poblacional medio o pequeño, con preeminencia de una cultura emprendedora e innovadora, con la necesidad de espacios universitarios consistentes con sus respectivas matrices de producción y desarrollo, y con enfoques multidisciplinares de abordaje de los territorios. Este modelo que valora la diversidad, también se inscribe en las políticas y acciones en torno a la sustentabilidad y al respeto medioambiental del territorio.

4. Enmarcada en la política de responsabilidad social universitaria, la Universidad Nacional de Rafaela ratificará el compromiso de la universidad respecto de la inclusión y movilidad social a través de la consolidación de un sendero de innovación y de captura social del conocimiento, el impulso al desarrollo de unidades de producción competitivas y de interés público, la conformación de una comunidad emprendedora tanto en el ámbito empresarial como en el institucional, la creación de empleo y el afianzamiento de la cultura del trabajo. Contar con la universidad generará mayor igualdad de oportunidades, permitirá incrementar las capacidades de innovación del sistema universitario en su conjunto a través de la transferencia de innovación tecnológica, organizacional y relacional, lo que contribuirá a aumentar la calidad de la educación universitaria.

5. A partir de una relación sinérgica con un territorio productivo, emprendedor e innovador; de establecer relaciones estratégicas entre la universidad, el sector científico tecnológico, las empresas, en particular las pymes; y de la participación de los expertos más reconocidos del país en las decisiones claves de la institución, la Universidad Nacional de Rafaela se propone ser referencia nacional por su contribución a la innovación y desarrollo que sirvan a los sectores productivos, a ciudades y comunidades de tamaño medio y pequeño, para mantenerlas competitivas y socialmente sustentables. Su singularidad radicará en concebir a la universidad como contributiva del desarrollo y las po-

líticas nacionales, como parte constitutiva del territorio local, sus cadenas de producción y conocimiento caracterizadas por un alto grado de internacionalización. Impulsará el estudio y la investigación de los nuevos escenarios mundiales y esquemas de cooperación e integración, los mercados emergentes y los no tradicionales que la Argentina está fomentando en su política de promoción comercial. Conformará un espacio de intervención intelectual colectiva en los asuntos públicos y se comprometerá con la innovación atendiendo los diversos canales de vinculación entre las empresas, la universidad y los institutos tecnológicos. En este sentido, la Universidad Nacional de Rafaela contribuirá a través del conocimiento y la innovación a potenciar la actividad de emprendedora regional, propiciando la generación de nuevas empresas e instituciones lo que implicará nuevos agentes sociales, de progreso y para la administración pública.

6. Desde estas definiciones basales la universidad Nacional de Rafaela contribuirá con el desarrollo de sistemas productivos para el país; que atiendan la empleabilidad, que contemplen el enriquecimiento del parque institucional y de empresas a través del fomento al surgimiento constante de nuevas unidades productivas basadas en la tecnologías sustentables, orientadas internacionalmente y con fuerte participación de recursos humanos altamente capacitados, que estén territorialmente distribuidos y que generen opciones para elevar la eficiencia del gasto social mediante la revalorización de las capacidades humanas, creación de capital de conocimiento y social; y el desarrollo de oportunidades productivas.

7. La Universidad Nacional de Rafaela se ha planeado como desafío central proporcionar una articulación de las expectativas de la Nación con las de las instituciones de educación superior a los efectos de acordar una estrategia a mediano y largo plazo en torno a las prioridades sociales y territoriales. Asimismo, la universidad tendrá un perfil vinculado a las características socioeconómicas y culturales, concomitantes con la matriz productiva regional con proyección internacional.

8. Creemos que las cinco razones que sustentan la creación de la Universidad Nacional Rafaela son las que coinciden plenamente con la naturaleza de la política universitaria nacional:

a) La Universidad Nacional de Rafaela y la producción:

La proyección a futuro.

La consolidación y expansión de una cultura emprendedora.

La promoción de un contexto local favorable para la creación de empresas, incluyendo la formación dinámica de instituciones capaces de generar externalidades positivas a la producción.

El imperativo de diversificación productiva y competitividad territorial.

El desafío de la especialización complementaria.

La necesidad de contar con especialistas en la identificación y negociación de oportunidades internacionales que eleven la competitividad del país.

La potenciación de las capacidades existentes para dinamizar la innovación y el desarrollo.

Un entorno atractivo y competitivo de investigación científica y de generación de tecnología.

Una oferta flexible y atenta a las habilidades necesarias para la innovación.

Un colectivo para el análisis estratégico .

Un centro de información para el diagnóstico y la proyección;

b) La Universidad Nacional de Rafaela y el empleo:

La necesidad de atención a los mercados laborales.

La necesidad de formar para acceder al empleo.

La formación de emprendedores.

La formación de formadores.

El empleo como componente de la política de la universidad.

Integración de redes universitarias de formación para el empleo.

La universidad transforma el gasto social en inversión social.

La universidad crea y transfiere nuevas unidades de producción y empleo;

c) La Universidad Nacional de Rafaela, la innovación y el sistema universitario:

El reto de contar con profesionales de la innovación y expertos tecnológicos de alta calidad.

La necesidad de llevar a cabo acciones universitarias atractivas en contextos de innovación.

La difusión del conocimiento y la innovación generada a los agentes socioeconómicos.

El desafío de fomentar a la innovación en términos productivos, social y en las acciones de gobierno;

d) La responsabilidad de la Universidad Nacional de Rafaela con el progreso educativo:

El impulso a la movilidad social.

La necesidad de concebir integralmente a la educación.

La necesidad de concebir un sistema universitario colaborativo;

e) La competitividad y el desarrollo territorial: dos prioridades de la Universidad Nacional de Rafaela:

La necesidad de integrar los corredores de legitimación local e internacional para la competitividad y el desarrollo.

Promoción de empresas de base tecnológica, sustentables, orientadas internacionalmente y de rápido crecimiento.

La responsabilidad social universitaria ampliada a través de protocolos de compromiso de desarrollo local.

La generación de un ecosistema emprendedor que involucre tanto a las instituciones, sus redes de vinculación como a los propios emprendedores como actores de cambio y progreso socioeconómico.

El impulso a la innovación para proyectos de interés público.

La formación de agentes y administradores públicos que potencien el desarrollo del territorio.

La promoción de políticas públicas innovadoras y la contribución en la planificación y ejecución de las mismas.

La transferencia de conocimiento y herramientas innovadoras enfocadas a las necesidades sociales.

9. Cada uno de estos puntos de la justificación supone estrategias de envergadura para la ratificación del modelo de desarrollo de nuestro país, iniciado desde el año 2003, desde cuatro dimensiones: producción, empleo, innovación/universidad, progreso educativo y territorio.

10. La universidad es un factor clave de movilidad social y sólo una universidad que se responsabilice en la innovación y el desarrollo territorial garantizará ese objetivo.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la consideración del presente proyecto de ley.

Omar A. Perotti. – Celia I. Arena. – Nora Bedano de Acastello. – Eric Calcagno y Maillmann. – Guillermo Carmona. – Juliana di Tullio. – Julián A. Domínguez. – Fabián M. Francioni. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Carlos E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Stella M. Leverberg. – Mario N. Oporto. – Adriana V. Puiggrós. – Agustín O. Rossi. – Javier H. Tineo. – Fernando Yarade.